

Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

INFORME JUSTIFICATIVO CONFORME AL ARTICULO 116.4 DE LA LEY 9/17 DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO, SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL Y COCINA-OFICIO, PARA DOTAR NUEVAS UNIDADES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES, CREADOS POR NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL INICIO DEL CURSO 2024/25.

EXPEDIENTE: PSU/2024/0000094159

COMPETENCIA INSTITUCIONAL

El contrato que se propone y pretende celebrar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Consejería de Educación y Empleo. Así la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 132.2, la obligación para la Junta de Extremadura de ejecutar un plan de inversiones de carácter plurianual en instalaciones escolares, dotado presupuestariamente, y en el 133.1, atribuye a la Administración Educativa la obligación de velar para que los centros educativos sostenidos con fondos públicos dispongan de los recursos materiales y humanos necesarios para subvenir a las necesidades educativas del alumnado en las debidas condiciones de calidad. Por esto, la dotación y reposición del equipamiento adecuado a los centros educativos de ella dependientes es una obligación institucional para la Consejería de Educación y Empleo.

NECESIDAD DEL SUMINISTRO.

Todos los años, tras la oferta escolar emitida y las solicitudes de escolarización recibidas en los distintos centros, en aquellos en los que se produce una demanda escolar superior a la capacidad del centro, y cuentan con dependencias para ello, se vienen habilitando nuevas unidades escolares o bien se aumenta la ratio alumnos/aula en todas o algunas de las unidades existentes al objeto de absorber este exceso de demanda, y de igual manera si hay demanda de comedor y espacio para implementarlo se crea el comedor, o se aumenta el número de plazas de comedor ofertadas. El número de aulas, comedores o plazas de comedor que se habilitarán para el próximo curso, y los centros en los que se localizarán no se ha conocido con carácter definitivo hasta julio, incluso podría ser que antes del inicio de curso surgiese alguna necesidad de equipamiento sobrevenida. Es necesario además dotar las unidades habilitadas en años anteriores, cuando éstas cambian de ciclo. Y es necesario, por último, cubrir el aumento de ratio (alumnos / unidad) que se produce cada año en multitud de unidades, y que no es posible cuantificar hasta principio de curso. El volumen económico de la compra impediría la contratación mediante menor, que es el único procedimiento que nos permitiría llegar a tiempo con el suministro para principio de curso desde que sean conocidas las necesidades concretas de equipamiento. Por todo esto, hay que tramitar con suficiente antelación, la adquisición del equipamiento necesario para cubrir las necesidades que conocemos a fecha de hoy además de algo de material en previsión

Csv:	FDJEXBKMBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/10



Avda. de Valhondo, s/n.

Edificio Mérida III Milenio

06800 MÉRIDA

de las que puedan surgir desde ahora al inicio de curso. También se atiende con el presente suministro la necesidad de algunas cocinas de centros educativos que estando en funcionamiento presentan deficiencias de equipamiento que han sido puestos de manifiesto por informes de los servicios sanitarios y es necesario corregir para el próximo inicio de curso.

Así pues, teniendo en cuenta las circunstancias descritas, la experiencia de años anteriores, y el material estocado en almacén de años anteriores y que nos permitirá cubrir parcialmente las necesidades que conocemos y que puedan producirse, consideramos conveniente y necesario y proponemos la adquisición y suministro del equipamiento que se relaciona en la siguiente tabla:

MOBILIARIO GENERAL LOTE 1		ACEHÚCHE - CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA CAÑADA	ALCÚESCAR - CEIP DOCTOR HUERTAS	BADAJÓZ - CEIP MIRADOR DE CERRO GORDO	BADAJÓZ - CEIP SANTA MARINA	CÁCERES - CEIP FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES - CEIP MOCTEZUMA	CORIA - CEIP MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE CÁCERES - CEIP LOS ARCOS	MÉRIDA - ALMACÉN DE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	MÉRIDA - CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA - IES EMÉRITA AUGUSTA	MONTIJO - CEIP PADRE MANJÓN	PUEBLA DE ARGEME - CEIP LA ACEQUJA	SANTA MARTA - IES SIERRA LA CALERA	TORREORGAZ - CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	VALDEFUENTES - CRA VALLE DEL SALOR	ZALAMEA DE LA SERENA - CEIP CALDERÓN DE LA BARCA
Nº	Nº DE CENTROS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	ARMARIO CON PUERTAS CIEGAS	1								1								
2	ARMARIO EXPOSITOR	1								1								
3	BALDA	1								1								
4	BANCO	2								2								
5	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN	1								1								
6	ENCERADO TIPO P-1 NEGRO MATE														1			
7	ENCERADO TIPO P-4	1								1								
8	ESPEJO DE PARED	1								1								
9	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA	1		2			4	2	2	1	2	3	3					
10	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA CON 4 ESTANTES										1							
11	ESTANTERÍA MÓVIL CON GAVETAS	1								1								
12	MESA ADMINISTRATIVO										8							
13	MESA DE LECTURA (6S) (0,58 M)		4	1	3	2	2	1	1					3		2	2	3
14	MESA DE LECTURA (6S) (0,70 M)		5	1	3	3	2	1	1					5		3	3	5
15	MESA DE PROFESOR	1					2			1	2							
16	MESA DE REUNIONES (6S) (0,76m)										2							

Csv:	FDJEXBKMBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/10





Avda. de Valhondo, s/n.

Edificio Mérida III Milenio

06800 MÉRIDA

17	MESA RECTANGULAR INFANTIL 2º CICLO (3S)	5								9							
18	PERCHA DE 6 GANCHOS	3								5							
19	PUPITRE M-19										40						
20	SILLA MESA DE LECTURA (6S) (0,58 M)		24	4	18	12	8	4	4				18	12	12	18	
21	SILLA MESA DE LECTURA (6S) (0,70 M)		30	4	18	18	8	4	4				30	18	18	30	
22	SILLA MESA DE REUNIONES (6S) (0,76m)										8						
23	SILLA MESA RECTANGULAR INFANTIL 2º CICLO	15								27							
24	SILLA PUPITRE M-19										40						
25	SILLÓN ADMINISTRATIVO										8						
26	SILLÓN DE PROFESOR	1					2			1	2						
27	TABLERO DE CORCHO	1								1							

		COCINA - OFICIO LOTE 2								
		ALCUÉSCAR - CEIP DOCTOR HUERTAS	CÁCERES - CEIP FRANCISCO PIZARRO	MADRIGALEJO - CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	MÉRIDA - CEE EMÉRITA AUGUSTA	PUEBLA DE ARGEME - CEIP LA ACEQUIA	TORREORGAZ - CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	VALDEFUENTES - CRA VALLE DEL SALOR	ZALAMEA DE LA SERENA - CEIP CALDERÓN DE LA BARCA	ZAFRA - CEE ANTONIO TOMILLO
Nº ORDEN	Nº DE CENTROS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL DE CÚPULA CON MESA PRELAVADO Y MESA DE SALIDA				1					1
2	ESTANTERÍA INDUSTRIAL	2	2	2		2		2		
3	FREGADERO INDUSTRIAL DOS SENOS	1	1				1	1		1
4	LAVAMANOS DE PEDAL		1				1			1
5	MUEBLE MURAL	1	1				1	1	1	1
6	CUCHARA DE MESA	50	30	30		45	30	30	45	
7	CUCHARA DE POSTRE	50	30	30		45	30	30	45	
8	CUCHILLO DE MESA	50	30	30		45	30	30	45	
9	CUCHILLO DE POSTRE	50	30	30		45	30	30	45	
10	TENEDOR DE MESA	50	30	30		45	30	30	45	
11	TENEDOR DE POSTRE	50	30	30		45	30	30	45	

Csv:	FDJEXBKMBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/10





Avda. de Valhondo, s/n.

Edificio Mérida III Milenio

06800 MÉRIDA

12	PLATO HONDO	50	30	30		45	30	30	45	
13	PLATO LLANO	50	30	30		45	30	30	45	
14	PLATO POSTRE	50	30	30		45	30	30	45	
15	VASO	50	30	30		45	30	30	45	
16	JARRA DE AGUA 1/3	17	10	10		15	10	10	15	

NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Es un contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP 9/17. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO y tramitación ORDINARIA, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en la LCSP 9/17.

El objeto del contrato es el suministro de diverso equipamiento (mobiliario general y cocina-oficio), para diversos centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en los que por necesidades de escolarización y otros motivos se va a producir un aumento de la oferta educativa, así como paliar deficiencias de naturaleza higiénico sanitario en el equipamiento de las cocinas escolares.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se trata, en este caso, del suministro de elementos de mobiliario general y cocina-oficio concretos, que habrá de contar con las dimensiones y constitución precisa y tasada que se describe en el PPT. No procede, ni es oportuno, por tanto, valorar mejoras o soluciones alternativas, ni en cuanto al diseño y geometría, ni en cuanto a los materiales constitutivos, ni en cuanto a la instalación y montaje.

Referente a los aspectos medioambientales, hay que considerar:

- El suministro no genera residuos significativos que puedan ser reciclados.
- Los consumos energéticos del suministro son de escasa entidad.
- No se conocen protocolos o medidas ambientales alternativas que garanticen en este caso una reducción del consumo energético, o mejoren, o hagan sostenible su gestión.

Tratar de implementar, en este contexto, criterios que han de ser formulados en términos objetivos, y cuantificables a los efectos de valorar las ofertas y de fácil exigibilidad y comprobabilidad durante la ejecución del suministro, no resulta conveniente por desproporcionado en cuanto a las perturbaciones y deseconomías que introduce en la ejecución normal del suministro sin que vengan a suponer ventajas o mejoras significativas de carácter medioambiental.

Csv:	FDJEXBKMBO527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/10





Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

En cuanto a los criterios sociales:

- Los trabajos de transporte y en su caso de instalación de los elementos a suministrar supone manejar elementos de volumetría y peso elevado, y trabajar coordinadamente en equipo.
- Los elementos a suministrar, o sus componentes no están ofertados en el mercado procedente de comercio justo.
- El trabajo derivado del transporte y la instalación del suministro es muy reducido en volumen y en duración.

Incorporar en este caso criterios de valoración de ofertas de carácter social, supone añadir sobrecostes y retrasos sobre la normal ejecución del suministro que no alcanzan a compensar de ninguna manera el escaso alcance de las ventajas sociales que pudieran generarse.

Por todo lo expuesto, estimamos que la naturaleza más ventajosa de la oferta que ha de resultar adjudicataria debe concretarse en el mayor ahorro en el gasto público y en la mayor durabilidad de los elementos suministrados.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta calidad-precio. Se ha priorizado la oferta económica como criterio principal de adjudicación (con hasta un máximo de 90 puntos), hasta 10 puntos por ampliación de garantía.

En cuanto a la oferta económica, se empleará la fórmula A del pliego de cláusulas administrativas particulares, de entre las tres fórmulas disponibles dentro del catálogo informado por Abogacía General e Intervención General

Con respecto al criterio de garantía, se opta por el mismo dada la propia naturaleza de los bienes a suministrar y los destinatarios finales de los mismos. En este sentido, una mejora sobre la garantía prevista redundaría en la mejora de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato teniendo en cuenta que son destinadas a un uso educativo que puede conllevar un mayor desgaste dicho equipamiento. Así mismo un compromiso por parte del licitador con la mejora de la garantía es indiciario de una mayor durabilidad y calidad de los suministros ofertados.

Así pues, se concretan los siguientes criterios de valoración de las ofertas que se presenten a la licitación

LOTES 1 y 2:

- Precio de acuerdo a la Fórmula A del catálogo de criterios informado: Hasta 90 puntos.
- Plazo de garantía: Hasta 10 puntos, de acuerdo a una fórmula lineal y directamente proporcional al plazo de garantía ofertado por encima de tres años (36 meses) que se establece como mínimo obligatorio, a partir del cual se empieza a puntuar, y correspondiendo la máxima

Csv:	FDJEXBKMBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/10



Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

puntuación (10 puntos) a la mejor oferta presentada y a todas aquellas iguales o superiores a 7 años (84 meses)

DIVISION EN LOTES.

Se propone la división del expediente en dos lotes: mobiliario general y cocina oficio, a la vista de la distinta naturaleza de los elementos a adquirir y al tipo de proveedores que generalmente los suministran y en atención al art. 99.3 de la LCSP 9/17. No se establece limitación ni al número de lotes a los que puede presentarse un licitador, ni en el número de lotes que le pueden ser adjudicados.

- Lote 1 Mobiliario general.
- Lote 2 Cocina oficio.

FORMA DE DETERMINACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Los precios unitarios empleados en la confección del presupuesto base de licitación se han estimado por dos métodos diferentes en el intento de construir precios cuyos valores sean representativos de los precios de mercado. Para uno de ellos, se han considerado los precios de los catálogos de venta de las casas comerciales, y el banco de precios centro que recoge precios para algunos de los elementos licitados. Estos valores se han ponderado a la baja con coeficientes correctores por volumen de ventas, y al alza para considerar los costes indirectos de ejecución como el transporte y la instalación, así como los gastos generales de comercialización y administración, y el margen del contratista. El segundo método de análisis, cuando se cuenta con ellos como es el caso, considera que los valores que más se aproximan y mejor representan el precio de mercado de los elementos que se suministran, son los precios unitarios facturados en anteriores adjudicaciones de suministros de elementos similares, sobre todo cuando los volúmenes de suministro y la distribución es parecida. En este caso los valores de partida son finalistas y ya incluyen todos los aspectos del precio (economías de escala, costes indirectos, gastos generales, márgenes industriales y comerciales). Solo habría que corregir por el desfase temporal, es decir por la tendencia al alza o a la baja de los precios, que se puede apreciar con facilidad comparando los precios de catálogo de los diferentes años y qué en este caso, hemos estimado en un 10% en consideración de la inflación generalizada y del aumento del precio de los carburantes en particular. En caso de falta de convergencia de los valores obtenidos por uno y otro método, hemos dado preferencia a este último donde el número de factores correctores a estimar es menor y por tanto susceptible de menores desviaciones. Una vez estimado el precio unitario de mercado de todos y cada uno de los productos que han de adquirirse se confecciona la relación valorada de los productos que componen el suministro de cada uno de los lotes multiplicando las cantidades a suministrar por sus precios estimados de mercado, tal como puede comprobarse en las tablas del siguiente apartado (MEMORIA ECONOMICA), obteniendo así el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes.

Csv:	FDJEXBKMBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/10





Avda. de Valhondo, s/n.

Edificio Mérida III Milenio

06800 MÉRIDA

En cuanto al cumplimiento de los preceptos del art. 100.2 de la Ley 9/17, se hacen las siguientes consideraciones:

- Los precios unitarios de mercado estimados de cada uno de los productos a suministrar y empleados en la determinación del presupuesto base de licitación **ya incluyen los costes directos, indirectos y los márgenes de fabricación, comercialización y venta como precios reales de mercado que son, e incluyen también, los costes de distribución y montaje de los productos**, ya que están extraídos de contrataciones similares que incluían la distribución y el montaje en condiciones análogas a las que concurren en este expediente.
- Con un precio unitario de mercado obtenido para cada producto, directamente de un mercado análogo al que vamos a enfrentar en esta licitación, tratar de obtener la componente del precio de mercado de cada producto que se corresponde con los costes directos, costes indirectos y otros eventuales gastos resulta un ejercicio teórico, estimativo, impreciso y falto de rigor a la vista de la diversidad de productos y de procesos de fabricación diferente que habrían de ser analizados, sin que además este esfuerzo teórico venga a aportar rigor o credibilidad o transparencia al precio de mercado estimado, ni a ayudar a los licitadores en la concreción de su oferta económica, ya que no son estos los parámetros de análisis que manejan los licitadores de contratos como el que nos atañe, esto es, un suministro de productos concretos de utilización frecuente y presencia habitual en el mercado.
- Referente a este tipo de contratos, esto es, suministros de productos concretos de utilización frecuente y presencia habitual en el mercado el Exp. 42/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado concluye: “**sin que en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros indicados en la consulta, cuyos precios de mercado son determinables con mayor facilidad, resulte necesario el más amplio desglose exigido en el artículo 100.2 de la LCSP**”

FORMA DE PAGO DE LOS CONTRATOS

Cada uno de los contratos se abonará en su totalidad al completarse el suministro.

MEMORIA ECONÓMICA

RELACION VALORADA:

Csv:	FDJEXBKMBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/10



Avda. de Valhondo, s/n.

Edificio Mérida III Milenio

06800 MÉRIDA

N.º	LOTE 1 MOBILIARIO GENERAL	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL, SIN IVA
1	ARMARIO CON PUERTAS CIEGAS	2	145,00 €	290,00 €
2	ARMARIO EXPOSITOR	2	203,00 €	406,00 €
3	BALDA	2	35,00 €	70,00 €
4	BANCO	4	76,00 €	304,00 €
5	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN	2	48,00 €	96,00 €
6	ENCERADO TIPO P-1 NEGRO MATE	1	240,00 €	240,00 €
7	ENCERADO TIPO P-4	2	248,00 €	496,00 €
8	ESPEJO DE PARED	2	78,00 €	156,00 €
9	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA	20	93,00 €	1.860,00 €
10	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA CON 4 ESTANTES	1	158,00 €	158,00 €
11	ESTANTERÍA MÓVIL CON GAVETAS	2	195,00 €	390,00 €
12	MESA ADMINISTRATIVO	8	218,00 €	1.744,00 €
13	MESA DE LECTURA (6S) (0,58 M)	24	69,00 €	1.656,00 €
14	MESA DE LECTURA (6S) (0,70 M)	32	74,00 €	2.368,00 €
15	MESA DE PROFESOR	6	204,00 €	1.224,00 €
16	MESA DE REUNIONES (6S) (0,76m)	2	168,00 €	336,00 €
17	MESA RECTANGULAR INFANTIL 2º CICLO (3S)	14	50,00 €	700,00 €
18	PERCHA DE 6 GANCHOS	8	43,00 €	344,00 €
19	PUPITRE M-19	40	49,00 €	1.960,00 €
20	SILLA MESA DE LECTURA (6S) (0,58 M)	134	34,00 €	4.556,00 €
21	SILLA MESA DE LECTURA (6S) (0,70 M)	182	35,00 €	6.370,00 €
22	SILLA MESA DE REUNIONES (6S) (0,76m)	8	49,00 €	392,00 €
23	SILLA MESA RECTANGULAR INFANTIL 2º CICLO	42	31,00 €	1.302,00 €
24	SILLA PUPITRE M-19	40	38,00 €	1.520,00 €
25	SILLÓN ADMINISTRATIVO	8	188,00 €	1.504,00 €
26	SILLÓN DE PROFESOR	6	78,00 €	468,00 €
27	TABLERO DE CORCHO	2	80,00 €	160,00 €

TOTAL SIN IVA	31.070,00 €
IVA 21%	6.524,70 €
TOTAL CON IVA	37.594,70 €

Csv:	FDJEXBKMBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/10



Avda. de Valhondo, s/n.

Edificio Mérida III Milenio

06800 MÉRIDA

Imputados a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222A/62500

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20150203 **FONDOS:** CC.AA.

PRESUPUESTO: 26.846,27 € IVA INCLUIDO.

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222B.625.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20000546 **FONDOS:** CC.AA

PRESUPUESTO: 627.99 € IVA INCLUIDO.

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222E.625.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20060083 **FONDOS:** CC.AA

PRESUPUESTO: 10.120,44 € IVA INCLUIDO.

N.º	LOTE 2 COCINA-OFICIO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL DE CÚPULA CON MESA PRELAVADO Y MESA DE SALIDA	2	4.970,00 €	9.940,00 €
2	ESTANTERÍA INDUSTRIAL	10	240,00 €	2.400,00 €
3	FREGADERO INDUSTRIAL DOS SENOS	5	815,00 €	4.075,00 €
4	LAVAMANOS DE PEDAL	3	310,00 €	930,00 €
5	MUEBLE MURAL	6	1.310,00 €	7.860,00 €
6	CUCHARA DE MESA	260	0,77 €	200,20 €
7	CUCHARA DE POSTRE	260	0,55 €	143,00 €
8	CUCHILLO DE MESA	260	1,10 €	286,00 €
9	CUCHILLO DE POSTRE	260	0,99 €	257,40 €
10	TENEDOR DE MESA	260	0,77 €	200,20 €
11	TENEDOR DE POSTRE	260	0,55 €	143,00 €
12	PLATO HONDO	260	1,65 €	429,00 €
13	PLATO LLANO	260	1,76 €	457,60 €
14	PLATO POSTRE	260	1,54 €	400,40 €
15	VASO	260	0,94 €	244,40 €
16	JARRA DE AGUA 1/3	87	7,15 €	622,05 €

TOTAL SIN IVA	28.588,25 €
IVA 21%	6.003,53 €
TOTAL CON IVA	34.591,78 €

Csv:	FDJEXBKBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/10





Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

Imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222A.623.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20150203 **FONDOS:** CC.AA

PRESUPUESTO: 22.564,38€ IVA INCLUIDO.

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222C.623.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20080181 **FONDOS:** CC.AA

PRESUPUESTO: 12.027,40€ IVA INCLUIDO.

SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

No procede, en virtud del artículo 159.6 b), de la LCSP 9/17.

Mérida, a fecha de la firma electrónica

Csv:	FDJEXBKMBQ527N8FFDQ9SNP9VMJQQ2	Fecha	16/07/2024 09:36:21
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/10

